



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 101-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 29 de setiembre del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18-2020, de fecha 29 de setiembre del 2020, Informe N°165-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 15 de setiembre del 2020; Memorandum N° 071-2020-MPLM-SM/SG, de fecha 11 de setiembre del 2020; Informe N° 054-2020-IVP-LIM/RGF-GG, de fecha 10 de setiembre del 2020; Informe N° 254-2020-IVP-LM-JO/PCL, de fecha 07 de setiembre del 2020; Convenio de Gestión para el Mantenimiento Rutinario entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de La Mar sobre la solicitud de Transferencia de Recursos a favor del Instituto Vial Provincial Municipal La Mar (PIA 2020), y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se decretó la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19, estableciendo que los gobiernos locales adopten medidas preventivas y control sanitario con el fin de evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo, en los espacios públicos y privados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, a partir del martes 01 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2003-PCM se dispuso la transferencia gradual y progresiva del Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales del PROVIAS RURAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a los Gobiernos Locales, encargándole su ejecución al Instituto Vial Provincial, constituido legalmente mediante "Ordenanza Municipal" como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial y las Municipalidades Distritales de la provincia, cuyo Presidente del Comité Directivo es el Alcalde de la Municipalidad Provincial;

Que, conforme al numeral 4.2) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, los Gobiernos Locales, a través de las Municipalidades provinciales y distritales, se encuentran a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural;





Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se otorgaron recursos presupuestales destinados a las actividades de mantenimiento rutinario para el Año Fiscal 2020, los cuales son asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la Municipalidad;

Que, con fecha 23 de enero del 2020, se celebró el CONVENIO DE GESTION N° 132-2020-MTC/21- Convenio de Gestión para el Mantenimiento Rutinario entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR (PIA 2020);

Que, mediante Informe N° 254-2020-IVP-LM-JO/PCL, de fecha 04 de setiembre del 2020, el Sub Gerente de Infraestructura Vial, remite al Gerente General del IVP-La Mar, solicitando la autorización de los recursos no utilizados para la ejecución de actividades complementarios de los 20 tramos de la actividad del Mantenimiento Rutinario de los caminos vecinales PIA-2020;

Que, mediante Informe N° 054-2020-IVP-LM/RGF-GG, de fecha 10 de setiembre del 2020, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de La Mar -IVP, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicitando la libre disponibilidad del saldo de los recursos no utilizados para la ejecución de actividades complementarios de los 20 tramos de la actividad del Mantenimiento Rutinario de los Caminos Vecinales PIA 2020 y ser derivado a PROVIAS Descentralizado para su evaluación y autorización correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 71-2020-MPLM-SM/SG, de fecha 11 de setiembre del 2020, la Secretaria General de la Entidad, solicita al Jefe de la Unidad de Planteamiento y Presupuesto remita un informe referente a la conformación de la existencia del saldo a revertir en referencia a la programación solicitada por la Gerencia del Instituto Vial Provincial de La Mar;

Que, mediante el Informe N° 165-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 15 de setiembre del 2020, la Jefa de Unidad de Planeamiento y Presupuesto, remite al Gerente Municipal de la Entidad, sobre la transferencia realizada por PROVIAS a favor de la Municipalidad Provincial de La Mar, la suma de S/ 2, 369, 159.00 soles, para el mantenimiento rutinario de 20 tramos en la provincia, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y que debido a la pandemia y la programación del mantenimiento rutinario del IVP - La Mar, ya no se podrá ejecutar el 100% del presupuesto transferido, por lo que solicita la reorientación del saldo a revertir y sugiere la aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas, por votación unánime los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la disponibilidad del saldo de los recursos no utilizados para la ejecución de actividades complementarias de los 20 tramos de la actividad del Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales 2020, conforme lo detalla el cuadro. Debiendo ser refrendado mediante Resolución de Alcaldía.



Municipalidad Provincial de LA MAR - VRAEM

Llaqtanchikpaq Llamkasun!

N°	TRAMO	MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO	MONTO	GASTOS OPERATIVOS	TOTAL
1	TAMBO - VICUS - OSNO ALTO	REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA L=7.00 KM	39,733.60	3973.36	43,706.96
2	CHILCAS - MINABAMBA - CHILCAS	REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA L=11.10 KM	57,538.40	5753.84	63,292.24
3	MARINTARI - SAN LUIS - IRIBAMBA - SANTA ROSA	REPARACION DE 01 BADEN L=4m A=5m, 01 BADEN L=5m A=5m E INSTALACION DE SEÑALES INFORMATIVAS 06 UND	38,305.20	3830.52	42,135.72
4	PUENTE - ANCHIHUAY - GUILLABAMBA - ANCO	REPARACION MURO DE CONTENCIÓN L=24.00m E INSTALACION DE SEÑALES INFORMATIVAS 07 UND	58,168.00	5816.8	63,984.80
5	ANCHIHUAY - BUENA GANA - CAJADELA	REPARACION DE 01 BADEN L=10m A=5m, REPARACION MURO DE CONTENCIÓN L=3.00m E INSTALACION DE SEÑALES INFORMATIVAS 06 UND	52,040.00	5204.00	57,244.00
6	EMP. RUTA 100 - BUNICHACA - CHUNGUI	REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA L=150 KM	22,836.40	2283.64	25,120.04
7	EMP. PE - 288(DV. ACCO) - POLANCO - TAMBO	REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA L=2.20 KM	16,732.80	1673.28	18,406.08
8	EMP. PE - 288(DV. MASINGA) - UCHURACCAY - TAMBO	REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA L=6.40 KM	35,856.00	3585.60	39,441.60
9	AY-100 (HUALHUA) - ANYAY - PACOBAMBA - ANCO	REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA L=7.10 KM	45,406.40	4540.64	49,947.04
10	REPARTICION ARWIMAYO-NUEVO BERLIN-ROSARIO-PAMPA - SAN VICENTE-ROSASPATA	REPARACION DE 01 BADEN L=20m A=5m E INSTALACION DE SEÑALES INFORMATIVAS 06 UND	65,522.80	6552.28	72,075.08
11	TUXIBAMBA-VILLA AURORA	REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA L=22.0 KM	118,085.76	11808.58	129,894.34
12	SAN MIGUEL-PAMPARUASI	REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA L=4.00 KM	24,823.60	2482.36	27,305.96
13	EMP. AY-100(DV. SOCOS) - SOCOS - SAN MIGUEL	REPARACION MURO DE PROTECCION L=7.00m, INSTALACION DE SEÑALES INFORMATIVAS 04 UND	20,420.80	2042.08	22,462.88
14	EMP. AY-101(PTE SAMUGARI) - GUAYAGUIL - IRIABAMBA - SAMUGARI	REPARACION DE 01 BADEN L=10m A=5m E INSTALACION DE SEÑALES INFORMATIVAS 02 UND	22,360.00	2236.00	24,596.00
15	PASÑATO - GUINDAMITO - AYNA	REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA L=2.00 KM	21,333.20	2133.32	23,466.52
16	SAN FRANCISCO-PASÑATO-SANTA ROSA-SAMUGARI	REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA L=24.60 KM E INSTALACION DE SEÑALES INFORMATIVAS 11 UND	152,843.00	15284.30	168,127.30
17	CHUNGUI - QUEHUAYLLO	REPARACION MURO DE CONTENCIÓN L=8.00m, INSTALACION DE SEÑALES INFORMATIVAS 01 UND y REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA L=6.00 KM	59,283.60	5928.36	65,211.96
18	EMP. AY-101(DV. SAN JOSE) - SAN JOSE	REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA L=3.50 KM	28,000.80	2800.08	30,800.88
19	PALMAPAMPA-CHAURIMAYO-UNION CATARATA-CANTO GRANDE - SANABAMBA	REPARACION DE 02 BADEN L=4m A=5m E INSTALACION DE SEÑALES INFORMATIVAS 06 UND	45,368.80	4536.88	50,905.68
20	CANTO GRANDE-PALMA DE ORO - SAMUGARI	REPARACION MURO DE CONTENCIÓN L=16.00m E INSTALACION DE SEÑALES INFORMATIVAS 01 UND	30,618.00	3061.80	33,679.80
			957,175.16	95711.52	1,052,886.68

ARTÍCULO SEGUNDO.-DERIVAR, a PROVIAS Descentralizado para su evaluación y autorización correspondiente de la disponibilidad de los saldos del Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de La Mar -IVP, el irrestricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde